

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
000007	No presentó Examen y Entrevista.
000021	No presentó Examen y Entrevista.
000023	No presentó Examen y Entrevista.
000028	No presentó Examen y Entrevista.
000029	No presentó Examen y Entrevista.
000035	No presentó Examen y Entrevista.
000036	No presentó Examen y Entrevista.
000044	No presentó Examen y Entrevista.
000048	No presentó Examen y Entrevista.
000052	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000053	No presentó Examen y Entrevista.
000073	No presentó Examen y Entrevista.
000079	No presentó Examen y Entrevista.
000082	No presentó Examen y Entrevista.
000085	No presentó Examen y Entrevista.
000107	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000109	No presentó Examen y Entrevista.
000116	No presentó Examen y Entrevista.
000121	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
000129	No presentó Examen y Entrevista. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000137	No presentó Examen y Entrevista.
000139	No presentó Examen y Entrevista.
000148	No presentó Examen y Entrevista.
000151	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000155	No presentó Examen y Entrevista.
000158	No presentó Examen y Entrevista. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000159	No presentó Examen y Entrevista.
000165	No presentó Examen y Entrevista.
000173	No presentó Examen y Entrevista.
000175	No presentó Examen y Entrevista.
000189	No presentó Examen y Entrevista.
000195	No presentó Examen y Entrevista.
000200	No presentó Examen y Entrevista.
000210	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
000212	No presentó Examen y Entrevista.
000213	No presentó Examen y Entrevista.
000216	No presentó Examen y Entrevista.
000230	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
000233	No presentó Examen y Entrevista.
000239	No presentó Examen y Entrevista.
000261	No presentó Examen y Entrevista.
000266	No presentó Examen y Entrevista.
000287	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000288	No presentó Examen y Entrevista.
000307	No presentó Examen y Entrevista.
000309	No presentó Examen y Entrevista.
000319	No presentó Examen y Entrevista.
000325	No presentó Examen y Entrevista.
000330	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
000332	No presentó Examen y Entrevista.
000334	No presentó Examen y Entrevista.
000339	No presentó Examen y Entrevista.
000343	No presentó Examen y Entrevista.
000345	No presentó Examen y Entrevista.
000357	No presentó Examen y Entrevista.
000362	No presentó Examen y Entrevista.
000365	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
000387	No presentó Examen y Entrevista.
000392	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; en los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
000402	No presentó Examen y Entrevista.
000409	No presentó Examen y Entrevista.
000410	No presentó Examen y Entrevista.
000413	No presentó Examen y Entrevista.
000417	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
000418	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
000420	No presentó Examen y Entrevista.
000440	No presentó Examen y Entrevista.
000441	No presentó Examen y Entrevista.
000446	No presentó Examen y Entrevista.
000449	No presentó Examen y Entrevista. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000457	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
000462	No presentó Examen y Entrevista.
000466	No presentó Examen y Entrevista.
000495	No presentó Examen y Entrevista.
000503	No presentó Examen y Entrevista.
000504	No presentó Examen y Entrevista.
000512	No presentó Examen y Entrevista.
000516	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los Criterios, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los Criterios, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los Criterios, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
000518	No presentó Examen y Entrevista.
000527	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000537	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
000542	No presentó Examen y Entrevista.
000544	No presentó Examen y Entrevista.
000546	No presentó Examen y Entrevista.
000550	No presentó Examen y Entrevista.
000555	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000562	No presentó Examen y Entrevista.
000568	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
000572	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
000574	No presentó Examen y Entrevista.
000575	No presentó Examen y Entrevista.
000613	No presentó Examen y Entrevista.
000616	No presentó Examen y Entrevista.
000618	No presentó Examen y Entrevista.
000624	No presentó Examen y Entrevista.
000637	No presentó Examen y Entrevista.
000641	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
000655	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
000663	No presentó Examen y Entrevista.
000666	No presentó Examen y Entrevista.
000667	No presentó Examen y Entrevista.
000674	No presentó Examen y Entrevista.
000679	No presentó Examen y Entrevista.
000684	No presentó Examen y Entrevista.
000706	No presentó Examen y Entrevista.
000709	No presentó Examen y Entrevista.
000713	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
000721	No presentó Examen y Entrevista.
000732	No presentó Examen y Entrevista.
000734	No presentó Examen y Entrevista.
000735	No presentó Examen y Entrevista.
000745	No presentó Examen y Entrevista.
000748	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000756	No presentó Examen y Entrevista.
000760	No presentó Examen y Entrevista.
000761	No presentó Examen y Entrevista.
000769	No presentó Examen y Entrevista.
000779	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; en los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
000781	No presentó Examen y Entrevista.
000785	No presentó Examen y Entrevista.
000786	No presentó Examen y Entrevista.
000791	No presentó Examen y Entrevista.
000792	No presentó Examen y Entrevista.
000800	No presentó Examen y Entrevista.
000803	No presentó Examen y Entrevista.
000823	No presentó Examen y Entrevista.
000825	No presentó Examen y Entrevista. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000828	No presentó Examen y Entrevista.
000834	No presentó Examen y Entrevista.
000835	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
000842	No presentó Examen y Entrevista.
000843	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
000846	No presentó Examen y Entrevista.
000847	No presentó Examen y Entrevista.
000849	No presentó Examen y Entrevista.
000852	No presentó Examen y Entrevista.
000855	No presentó Examen y Entrevista.
000862	No presentó Examen y Entrevista.
000868	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los Criterios, las personas aspirantes deberán **"...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho"**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los Criterios, **"... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos"**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **"Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen"**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **"Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista."**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales"**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **"...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos"**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los Criterios, **"Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará"**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
000870	No presentó Examen y Entrevista.
000874	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000880	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
000887	Desempeña cargo de Dirección en Partido Político en los últimos 4 años. Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores. No presentó Examen y Entrevista.
000903	No presentó Examen y Entrevista.
000907	No presentó Examen y Entrevista. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000913	No presentó Examen y Entrevista.
000922	No presentó Examen y Entrevista.
000926	No presentó Examen y Entrevista.
000936	No presentó Examen y Entrevista.
000939	No presentó Examen y Entrevista.
000942	No presentó Examen y Entrevista.
000953	No presentó Examen y Entrevista.
000957	No presentó Examen y Entrevista.
000967	No presentó Examen y Entrevista.
000968	No presentó Examen y Entrevista.
000973	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
000975	No presentó Examen y Entrevista.
000986	No presentó Examen y Entrevista.
000987	No presentó Examen y Entrevista.
000993	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
000995	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
000998	No presentó Examen y Entrevista.
001005	No presentó Examen y Entrevista.
001008	No presentó Examen y Entrevista.
001009	No presentó Examen y Entrevista.
001010	No presentó Examen y Entrevista.
001014	No presentó Examen y Entrevista.
001015	Desempeña cargo de Dirección en Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
001016	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
001029	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
001034	No presentó Examen y Entrevista.
001039	No presentó Examen y Entrevista.
001040	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán “...**cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios**. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, “... **se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos**”.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la “*Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen*”.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* “**Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.**”
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* *Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales*”.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, “...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, **que cuentan con credencial para votar vigente** y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, **quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos**”.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, “*Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará*”; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
001050	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores. No presentó Examen y Entrevista.
001059	No presentó Examen y Entrevista.
001062	No presentó Examen y Entrevista.
001066	No presentó Examen y Entrevista.
001073	No presentó Examen y Entrevista.
001075	No presentó Examen y Entrevista.
001081	No presentó Examen y Entrevista.
001091	No presentó Examen y Entrevista.
001095	No presentó Examen y Entrevista.
001102	No presentó Examen y Entrevista.
001113	No presentó Examen y Entrevista.
001118	No presentó Examen y Entrevista.
001121	No presentó Examen y Entrevista.
001125	No presentó Examen y Entrevista.
001141	No presentó Examen y Entrevista.
001143	No presentó Examen y Entrevista.
001145	No presentó Examen y Entrevista.
001148	No presentó Examen y Entrevista.
001161	No presentó Examen y Entrevista.
001173	No presentó Examen y Entrevista.
001177	No presentó Examen y Entrevista.
001185	No presentó Examen y Entrevista.
001197	No presentó Examen y Entrevista.

1. De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.

2. De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.

3. De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.

4. De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**

5. De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.

6. De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.

7. De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
001205	No presentó Examen y Entrevista.
001212	No presentó Examen y Entrevista.
001213	No presentó Examen y Entrevista.
001216	No presentó Examen y Entrevista.
001223	No presentó Examen y Entrevista.
001224	No presentó Examen y Entrevista.
001235	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
001238	No presentó Examen y Entrevista.
001241	No presentó Examen y Entrevista.
001244	No presentó Examen y Entrevista.
001247	No presentó Examen y Entrevista.
001250	No presentó Examen y Entrevista.
001263	No presentó Examen y Entrevista.
001264	No presentó Examen y Entrevista.
001268	No presentó Examen y Entrevista.
001282	No presentó Examen y Entrevista.
001290	No presentó Examen y Entrevista.
001296	No presentó Examen y Entrevista.
001297	No presentó Examen y Entrevista.
001301	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
001304	No presentó Examen y Entrevista.
001307	No presentó Examen y Entrevista.
001312	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
001314	No presentó Examen y Entrevista.
001331	No presentó Examen y Entrevista.
001335	No presentó Examen y Entrevista.
001341	No presentó Examen y Entrevista.
001343	No presentó Examen y Entrevista.
001344	No presentó Examen y Entrevista.
001345	No presentó Examen y Entrevista.
001350	No presentó Examen y Entrevista.
001352	No presentó Examen y Entrevista.
001357	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
001360	No presentó Examen y Entrevista.
001367	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
001368	No presentó Examen y Entrevista. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
001370	No presentó Examen y Entrevista.
001373	No presentó Examen y Entrevista.
001374	No presentó Examen y Entrevista.
001386	No presentó Examen y Entrevista.
001393	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se prueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
001394	No presentó Examen y Entrevista.
001397	No presentó Examen y Entrevista.
001402	No presentó Examen y Entrevista.
001404	No presentó Examen y Entrevista.
001405	No presentó Examen y Entrevista.
001422	No presentó Examen y Entrevista.
001425	No presentó Examen y Entrevista.
001431	No presentó Examen y Entrevista.
001442	No presentó Examen y Entrevista.
001450	No presentó Examen y Entrevista.
001472	No presentó Examen y Entrevista.
001480	No presentó Examen y Entrevista.
001481	No presentó Examen y Entrevista.
001488	No presentó Examen y Entrevista.
001494	No presentó Examen y Entrevista.
001508	No presentó Examen y Entrevista.
001509	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
001523	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
001537	No presentó Examen y Entrevista.
001548	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
001550	No presentó Examen y Entrevista.
001553	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores. No presentó Examen y Entrevista.
001555	No presentó Examen y Entrevista.
001560	No presentó Examen y Entrevista.
001566	No presentó Examen y Entrevista.
001572	No presentó Examen y Entrevista.
001578	No presentó Examen y Entrevista.
001581	No presentó Examen y Entrevista.
001586	No presentó Examen y Entrevista.
001591	No presentó Examen y Entrevista.
001596	No presentó Examen y Entrevista.
001597	No presentó Examen y Entrevista.
001601	No presentó Examen y Entrevista.
001602	No presentó Examen y Entrevista.
001606	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
001614	No presentó Examen y Entrevista.
001621	No presentó Examen y Entrevista.
001685	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
001686	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
001699	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
001705	No presentó Examen y Entrevista.
001717	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
001719	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
001723	No presentó Examen y Entrevista.
001728	No presentó Examen y Entrevista.
001733	No presentó Examen y Entrevista.
001736	No presentó Examen y Entrevista.
001737	No presentó Examen y Entrevista.
001740	No presentó Examen y Entrevista.
001748	No presentó Examen y Entrevista.
001749	No presentó Examen y Entrevista.
001750	No presentó Examen y Entrevista.
001753	No presentó Examen y Entrevista.
001760	No presentó Examen y Entrevista.
001764	No presentó Examen y Entrevista.
001771	No presentó Examen y Entrevista.
001785	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
001794	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
001811	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
001831	No presentó Examen y Entrevista.
001833	No presentó Examen y Entrevista.
001836	No presentó Examen y Entrevista.
001839	No presentó Examen y Entrevista.
001849	No presentó Examen y Entrevista.
001851	No presentó Examen y Entrevista.
001853	No presentó Examen y Entrevista.
001855	No presentó Examen y Entrevista.
001864	No presentó Examen y Entrevista.
001873	No presentó Examen y Entrevista.
001877	No presentó Examen y Entrevista.
001881	No presentó Examen y Entrevista.
001887	No presentó Examen y Entrevista.
001892	No presentó Examen y Entrevista.
001910	No presentó Examen y Entrevista.
001923	No presentó Examen y Entrevista.
001934	No presentó Examen y Entrevista.
001946	No presentó Examen y Entrevista.
001957	No presentó Examen y Entrevista.
001959	No presentó Examen y Entrevista.
001972	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
001978	No presentó Examen y Entrevista.

1. De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.

2. De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.

3. De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.

4. De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**

5. De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.

6. De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.

7. De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
001987	No presentó Examen y Entrevista.
001991	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
001995	No presentó Examen y Entrevista.
002005	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
002006	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
002023	No presentó Examen y Entrevista.
002025	No presentó Examen y Entrevista.
002026	Desempeña cargo de Dirección en Partido Político en los últimos 4 años.
002028	No presentó Examen y Entrevista.
002030	No presentó Examen y Entrevista.
002036	No presentó Examen y Entrevista.
002044	No presentó Examen y Entrevista.
002049	No presentó Examen y Entrevista.
002055	No presentó Examen y Entrevista.
002058	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
002072	No presentó Examen y Entrevista.
002078	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
002083	No presentó Examen y Entrevista.
002094	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; en los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
002095	No presentó Examen y Entrevista.
002097	No presentó Examen y Entrevista.
002118	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
002126	No presentó Examen y Entrevista.
002127	No presentó Examen y Entrevista.
002134	No presentó Examen y Entrevista.
002137	No presentó Examen y Entrevista.
002166	No presentó Examen y Entrevista.
002167	No presentó Examen y Entrevista.
002170	No presentó Examen y Entrevista.
002174	No presentó Examen y Entrevista.
002182	No presentó Examen y Entrevista.
002183	No presentó Examen y Entrevista.
002185	No presentó Examen y Entrevista.
002195	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
002196	No presentó Examen y Entrevista.
002200	No presentó Examen y Entrevista.
002216	No presentó Examen y Entrevista.
002217	No presentó Examen y Entrevista.
002218	No presentó Examen y Entrevista.
002236	No presentó Examen y Entrevista.
002238	No presentó Examen y Entrevista.
002240	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los Criterios, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los Criterios, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los Criterios, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
002253	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
002260	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
002269	No presentó Examen y Entrevista.
002270	No presentó Examen y Entrevista.
002279	No presentó Examen y Entrevista.
002293	No presentó Examen y Entrevista.
002294	No presentó Examen y Entrevista.
002296	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
002299	No presentó Examen y Entrevista.
002308	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
002310	No presentó Examen y Entrevista.
002311	No presentó Examen y Entrevista.
002341	No presentó Examen y Entrevista.
002343	No presentó Examen y Entrevista.
002348	No presentó Examen y Entrevista.
002351	No presentó Examen y Entrevista.
002359	No presentó Examen y Entrevista.
002365	No presentó Examen y Entrevista.
002367	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
002373	No presentó Examen y Entrevista.
002375	No presentó Examen y Entrevista.
002377	No presentó Examen y Entrevista.
002379	No presentó Examen y Entrevista.
002380	No presentó Examen y Entrevista.
002381	No presentó Examen y Entrevista.
002383	No presentó Examen y Entrevista.
002386	No presentó Examen y Entrevista.
002399	No presentó Examen y Entrevista.
002414	No presentó Examen y Entrevista.
002419	No presentó Examen y Entrevista.
002426	No presentó Examen y Entrevista.
002435	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
002445	No presentó Examen y Entrevista.
002448	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
002469	No presentó Examen y Entrevista.
002472	No presentó Examen y Entrevista.
002486	No presentó Examen y Entrevista.
002489	No presentó Examen y Entrevista.
002494	Desempeña cargo de Dirección en Partido Político en los últimos 4 años.
002497	No presentó Examen y Entrevista.
002499	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
002523	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
002535	No presentó Examen y Entrevista.
002537	No presentó Examen y Entrevista.
002538	No presentó Examen y Entrevista.
002539	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
002540	No presentó Examen y Entrevista.
002548	No presentó Examen y Entrevista.
002549	No presentó Examen y Entrevista.
002555	No presentó Examen y Entrevista.
002561	No presentó Examen y Entrevista.
002565	No presentó Examen y Entrevista.
002570	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
002576	No presentó Examen y Entrevista. No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
002577	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
002580	No presentó Examen y Entrevista.
002587	No presentó Examen y Entrevista.
002589	No presentó Examen y Entrevista.
002598	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
002599	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
002607	No presentó Examen y Entrevista.
002614	No presentó Examen y Entrevista.
002618	No presentó Examen y Entrevista.
002626	No presentó Examen y Entrevista.
002628	No presentó Examen y Entrevista.
002639	No presentó Examen y Entrevista.
002660	No presentó Examen y Entrevista.
002662	No presentó Examen y Entrevista.
002669	No presentó Examen y Entrevista.
002675	No presentó Examen y Entrevista.
002687	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
002696	No presentó Examen y Entrevista.
002707	No presentó Examen y Entrevista.
002709	No presentó Examen y Entrevista.
002710	No presentó Examen y Entrevista.
002721	No presentó Examen y Entrevista.
002723	No presentó Examen y Entrevista.
002737	No presentó Examen y Entrevista. No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
002746	No presentó Examen y Entrevista.
002749	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
002756	No presentó Examen y Entrevista.
002758	No presentó Examen y Entrevista.
002764	No presentó Examen y Entrevista.
002765	No presentó Examen y Entrevista.
002772	No presentó Examen y Entrevista.
002775	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
002781	No presentó Examen y Entrevista.
002782	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores. No presentó Examen y Entrevista.
002786	No presentó Examen y Entrevista.
002788	No presentó Examen y Entrevista.
002793	No presentó Examen y Entrevista.
002800	No presentó Examen y Entrevista.
002801	No presentó Examen y Entrevista.
002803	No presentó Examen y Entrevista.
002808	No presentó Examen y Entrevista.
002819	No presentó Examen y Entrevista.
002820	No presentó Examen y Entrevista.
002821	No presentó Examen y Entrevista.
002825	No presentó Examen y Entrevista.
002846	No presentó Examen y Entrevista.
002848	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
002851	No presentó Examen y Entrevista.
002853	No presentó Examen y Entrevista.
002858	No presentó Examen y Entrevista.
002861	No presentó Examen y Entrevista.
002865	No presentó Examen y Entrevista.
002872	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
002876	No presentó Examen y Entrevista.
002877	No presentó Examen y Entrevista.
002879	No presentó Examen y Entrevista.
002880	No presentó Examen y Entrevista.
002884	No presentó Examen y Entrevista.
002885	No presentó Examen y Entrevista.
002901	No presentó Examen y Entrevista.
002910	No presentó Examen y Entrevista.
002912	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
002919	No presentó Examen y Entrevista.
002921	No presentó Examen y Entrevista.
002928	No presentó Examen y Entrevista.
002941	No presentó Examen y Entrevista.
002954	No presentó Examen y Entrevista.
002955	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; en los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
002956	No presentó Examen y Entrevista.
002959	No presentó Examen y Entrevista.
002962	No presentó Examen y Entrevista.
002963	No presentó Examen y Entrevista.
002981	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
002983	No presentó Examen y Entrevista.
002984	No presentó Examen y Entrevista.
002985	No presentó Examen y Entrevista.
003010	No presentó Examen y Entrevista.
003017	No presentó Examen y Entrevista.
003020	No presentó Examen y Entrevista.
003021	No presentó Examen y Entrevista.
003038	No presentó Examen y Entrevista.
003040	No presentó Examen y Entrevista.
003044	No presentó Examen y Entrevista.
003048	No presentó Examen y Entrevista.
003051	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
003052	No presentó Examen y Entrevista.
003054	No presentó Examen y Entrevista.
003056	No presentó Examen y Entrevista.
003060	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores. No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los Criterios, las personas aspirantes deberán **"...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho"**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los Criterios, **"... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos"**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **"Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen"**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **"Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista."**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales"**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **"...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos"**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los Criterios, **"Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará"**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
003070	No presentó Examen y Entrevista.
003077	No presentó Examen y Entrevista.
003085	No presentó Examen y Entrevista.
003094	No presentó Examen y Entrevista.
003097	No presentó Examen y Entrevista.
003114	No presentó Examen y Entrevista.
003117	No presentó Examen y Entrevista.
003120	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
003127	No presentó Examen y Entrevista.
003133	No presentó Examen y Entrevista.
003136	No presentó Examen y Entrevista.
003140	No presentó Examen y Entrevista.
003144	No presentó Examen y Entrevista.
003156	No presentó Examen y Entrevista.
003157	No presentó Examen y Entrevista.
003161	No presentó Examen y Entrevista.
003163	No presentó Examen y Entrevista.
003170	No presentó Examen y Entrevista.
003171	No presentó Examen y Entrevista.
003201	No presentó Examen y Entrevista.
003202	No presentó Examen y Entrevista.
003204	No presentó Examen y Entrevista.
003206	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
003222	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
003223	No presentó Examen y Entrevista. No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
003242	No presentó Examen y Entrevista.
003244	No presentó Examen y Entrevista.
003257	No presentó Examen y Entrevista.
003265	No presentó Examen y Entrevista.
003280	No presentó Examen y Entrevista.
003289	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
003290	No presentó Examen y Entrevista.
003291	No presentó Examen y Entrevista.
003296	No presentó Examen y Entrevista.
003306	No presentó Examen y Entrevista.
003308	No presentó Examen y Entrevista.
003312	No presentó Examen y Entrevista.
003321	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
003322	No presentó Examen y Entrevista.
003337	No presentó Examen y Entrevista.
003338	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
003340	No presentó Examen y Entrevista.
003350	No presentó Examen y Entrevista.
003360	No presentó Examen y Entrevista.
003363	No presentó Examen y Entrevista.
003364	No presentó Examen y Entrevista.
003370	No presentó Examen y Entrevista.
003379	No presentó Examen y Entrevista.
003380	No presentó Examen y Entrevista.
003381	No presentó Examen y Entrevista.
003402	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
003418	No presentó Examen y Entrevista.
003428	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
003441	No presentó Examen y Entrevista.
003464	No presentó Examen y Entrevista.
003474	No presentó Examen y Entrevista.
003478	No presentó Examen y Entrevista.
003485	No presentó Examen y Entrevista.
003487	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
003504	No presentó Examen y Entrevista. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
003506	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
003516	No presentó Examen y Entrevista.
003522	No presentó Examen y Entrevista.
003523	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
003524	No presentó Examen y Entrevista.
003526	No presentó Examen y Entrevista.
003532	No presentó Examen y Entrevista.
003538	No presentó Examen y Entrevista.
003539	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
003541	No presentó Examen y Entrevista.
003553	No presentó Examen y Entrevista.
003556	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores. No presentó Examen y Entrevista.
003577	No presentó Examen y Entrevista.
003580	No presentó Examen y Entrevista.
003583	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
003588	No presentó Examen y Entrevista.
003595	No presentó Examen y Entrevista.
003596	No presentó Examen y Entrevista.
003598	No presentó Examen y Entrevista.
003601	No presentó Examen y Entrevista.
003603	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
003611	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
003612	No presentó Examen y Entrevista.
003614	No presentó Examen y Entrevista.
003616	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
003632	No presentó Examen y Entrevista.
003639	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
003681	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
003692	No presentó Examen y Entrevista.
003695	No presentó Examen y Entrevista.
003696	No presentó Examen y Entrevista.
003704	No presentó Examen y Entrevista.
003709	No presentó Examen y Entrevista.
003715	No presentó Examen y Entrevista.
003726	No presentó Examen y Entrevista.
003728	No presentó Examen y Entrevista.
003731	No presentó Examen y Entrevista.
003733	No presentó Examen y Entrevista.
003739	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores. No presentó Examen y Entrevista.
003750	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
003768	No presentó Examen y Entrevista.
003769	No presentó Examen y Entrevista.
003778	No presentó Examen y Entrevista.
003788	No presentó Examen y Entrevista.
003791	No presentó Examen y Entrevista.
003797	No presentó Examen y Entrevista.
003798	No presentó Examen y Entrevista.
003802	No presentó Examen y Entrevista.
003818	No presentó Examen y Entrevista.
003822	No presentó Examen y Entrevista.
003823	No presentó Examen y Entrevista.
003826	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
003837	No presentó Examen y Entrevista.
003852	No presentó Examen y Entrevista.
003858	No presentó Examen y Entrevista.
003866	No presentó Examen y Entrevista.
003878	No presentó Examen y Entrevista.
003908	No presentó Examen y Entrevista.
003909	No presentó Examen y Entrevista.
003939	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
003944	No presentó Examen y Entrevista. No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
003945	No presentó Examen y Entrevista.
003962	No presentó Examen y Entrevista.
003983	No presentó Examen y Entrevista.
003989	No presentó Examen y Entrevista.
003990	No presentó Examen y Entrevista.
003994	No presentó Examen y Entrevista.
003996	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
003997	No presentó Examen y Entrevista.
004000	No presentó Examen y Entrevista.
004003	No presentó Examen y Entrevista.
004009	No presentó Examen y Entrevista.
004010	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
004011	No presentó Examen y Entrevista.
004013	No presentó Examen y Entrevista.
004025	No presentó Examen y Entrevista.
004030	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
004032	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
004045	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
004046	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
004054	No presentó Examen y Entrevista.
004070	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
004073	No presentó Examen y Entrevista.
004078	No presentó Examen y Entrevista.
004080	No presentó Examen y Entrevista.
004081	No presentó Examen y Entrevista.
004082	No presentó Examen y Entrevista.
004084	No presentó Examen y Entrevista.
004086	No presentó Examen y Entrevista.
004090	No presentó Examen y Entrevista.
004091	No presentó Examen y Entrevista.
004104	No presentó Examen y Entrevista.
004105	No presentó Examen y Entrevista.
004107	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
004120	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
004125	No presentó Examen y Entrevista.
004132	No presentó Examen y Entrevista.
004139	No presentó Examen y Entrevista.
004152	No presentó Examen y Entrevista.
004153	No presentó Examen y Entrevista.
004161	No presentó Examen y Entrevista.
004167	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores. No presentó Examen y Entrevista.
004180	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
004184	No presentó Examen y Entrevista.
004188	No presentó Examen y Entrevista.
004191	No presentó Examen y Entrevista.
004201	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
004207	No presentó Examen y Entrevista.
004217	No presentó Examen y Entrevista.
004218	No presentó Examen y Entrevista.
004220	No presentó Examen y Entrevista.
004226	No presentó Examen y Entrevista.
004227	No presentó Examen y Entrevista.
004231	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
004246	No presentó Examen y Entrevista.
004250	No presentó Examen y Entrevista.
004253	No presentó Examen y Entrevista.
004255	No presentó Examen y Entrevista.
004266	No presentó Examen y Entrevista.
004268	No presentó Examen y Entrevista.
004271	No presentó Examen y Entrevista.
004272	No presentó Examen y Entrevista.
004279	No presentó Examen y Entrevista.
004287	No presentó Examen y Entrevista.
004296	No presentó Examen y Entrevista.
004299	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
004305	No presentó Examen y Entrevista.
004313	No presentó Examen y Entrevista.
004319	No presentó Examen y Entrevista.
004320	No presentó Examen y Entrevista.
004328	No presentó Examen y Entrevista.
004329	No presentó Examen y Entrevista.
004331	No presentó Examen y Entrevista.
004336	No presentó Examen y Entrevista.
004339	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
004343	No presentó Examen y Entrevista.
004346	No presentó Examen y Entrevista.
004349	No presentó Examen y Entrevista.
004351	No presentó Examen y Entrevista.
004356	No presentó Examen y Entrevista.
004358	No presentó Examen y Entrevista.
004362	No presentó Examen y Entrevista.
004366	No presentó Examen y Entrevista.
004370	No presentó Examen y Entrevista.
004378	No presentó Examen y Entrevista.
004379	No presentó Examen y Entrevista.
004380	No presentó Examen y Entrevista.
004382	No presentó Examen y Entrevista.
004383	No presentó Examen y Entrevista.
004402	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
004420	No presentó Examen y Entrevista.
004422	No presentó Examen y Entrevista.
004425	No presentó Examen y Entrevista.
004427	No presentó Examen y Entrevista.
004428	No presentó Examen y Entrevista.
004442	No presentó Examen y Entrevista.
004454	No presentó Examen y Entrevista.
004455	No presentó Examen y Entrevista.
004459	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
004475	No presentó Examen y Entrevista.
004476	No presentó Examen y Entrevista.
004482	No presentó Examen y Entrevista.
004483	No presentó Examen y Entrevista.
004486	No presentó Examen y Entrevista.
004489	No presentó Examen y Entrevista.
004497	No presentó Examen y Entrevista.
004501	No presentó Examen y Entrevista.
004506	No presentó Examen y Entrevista.
004512	No presentó Examen y Entrevista.
004513	No presentó Examen y Entrevista.
004515	No presentó Examen y Entrevista.
004516	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
004521	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
004525	No presentó Examen y Entrevista.
004526	No presentó Examen y Entrevista.
004544	No presentó Examen y Entrevista.
004551	No presentó Examen y Entrevista.
004557	No presentó Examen y Entrevista.
004579	No presentó Examen y Entrevista.
004581	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
004582	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
004583	No presentó Examen y Entrevista.
004593	No presentó Examen y Entrevista.
004596	No presentó Examen y Entrevista.
004606	No presentó Examen y Entrevista.
004620	No presentó Examen y Entrevista.
004624	No presentó Examen y Entrevista.
004639	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
004649	No presentó Examen y Entrevista.
004652	No presentó Examen y Entrevista.
004667	No presentó Examen y Entrevista.
004668	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
004672	No presentó Examen y Entrevista.
004678	No presentó Examen y Entrevista.
004686	No presentó Examen y Entrevista.
004701	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
004712	No presentó Examen y Entrevista.
004734	No presentó Examen y Entrevista.
004743	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
004745	No presentó Examen y Entrevista.
004751	No presentó Examen y Entrevista.
004769	No presentó Examen y Entrevista.
004785	No presentó Examen y Entrevista.
004791	No presentó Examen y Entrevista.
004793	No presentó Examen y Entrevista.
004795	No presentó Examen y Entrevista.
004796	No presentó Examen y Entrevista.
004798	No presentó Examen y Entrevista. No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
004800	No presentó Examen y Entrevista.
004802	No presentó Examen y Entrevista.
004813	No presentó Examen y Entrevista.
004828	No presentó Examen y Entrevista.
004839	No presentó Examen y Entrevista.
004861	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
004870	No presentó Examen y Entrevista.
004880	No presentó Examen y Entrevista.
004894	No presentó Examen y Entrevista. No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
004904	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; en los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
004907	No presentó Examen y Entrevista.
004912	No presentó Examen y Entrevista.
004921	No presentó Examen y Entrevista.
004924	No presentó Examen y Entrevista.
004925	No presentó Examen y Entrevista.
004931	No presentó Examen y Entrevista.
004944	No presentó Examen y Entrevista. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
004951	No presentó Examen y Entrevista.
004952	No presentó Examen y Entrevista.
004955	No presentó Examen y Entrevista.
004962	No presentó Examen y Entrevista.
004972	No presentó Examen y Entrevista.
004976	No presentó Examen y Entrevista.
004977	No presentó Examen y Entrevista.
004981	No presentó Examen y Entrevista.
005002	No presentó Examen y Entrevista.
005017	No presentó Examen y Entrevista.
005019	No presentó Examen y Entrevista.
005023	No presentó Examen y Entrevista.
005039	No presentó Examen y Entrevista.
005050	No presentó Examen y Entrevista.
005058	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los Criterios, las personas aspirantes deberán **"...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho"**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los Criterios, **"... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos"**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **"Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen"**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **"Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista."**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales"**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **"...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos"**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los Criterios, **"Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará"**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
005071	No presentó Examen y Entrevista.
005075	No presentó Examen y Entrevista.
005081	No presentó Examen y Entrevista.
005084	No presentó Examen y Entrevista.
005090	No presentó Examen y Entrevista.
005094	No presentó Examen y Entrevista.
005102	No presentó Examen y Entrevista.
005115	No presentó Examen y Entrevista.
005116	No presentó Examen y Entrevista.
005137	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
005140	No presentó Examen y Entrevista.
005141	No presentó Examen y Entrevista.
005144	No presentó Examen y Entrevista.
005152	No presentó Examen y Entrevista.
005156	No presentó Examen y Entrevista.
005163	No presentó Examen y Entrevista.
005166	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
005169	No presentó Examen y Entrevista.
005171	No presentó Examen y Entrevista.
005177	No presentó Examen y Entrevista.
005181	No presentó Examen y Entrevista.
005190	No presentó Examen y Entrevista.
005194	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
005196	No presentó Examen y Entrevista.
005206	No presentó Examen y Entrevista.
005215	No presentó Examen y Entrevista.
005225	No presentó Examen y Entrevista.
005235	No presentó Examen y Entrevista.
005239	No presentó Examen y Entrevista.
005242	No presentó Examen y Entrevista.
005245	No presentó Examen y Entrevista.
005255	No presentó Examen y Entrevista.
005261	No presentó Examen y Entrevista.
005267	No presentó Examen y Entrevista.
005276	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
005280	No presentó Examen y Entrevista.
005286	No presentó Examen y Entrevista.
005289	No presentó Examen y Entrevista.
005290	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
005291	No presentó Examen y Entrevista.
005294	No presentó Examen y Entrevista.
005296	No presentó Examen y Entrevista.
005298	No presentó Examen y Entrevista.
005299	No presentó Examen y Entrevista.
005313	No presentó Examen y Entrevista.
005316	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
005317	No presentó Examen y Entrevista.
005331	No presentó Examen y Entrevista.
005333	No presentó Examen y Entrevista.
005355	No presentó Examen y Entrevista.
005358	No presentó Examen y Entrevista.
005362	No presentó Examen y Entrevista.
005368	No presentó Examen y Entrevista.
005370	No presentó Examen y Entrevista.
005378	No presentó Examen y Entrevista.
005387	No presentó Examen y Entrevista.
005399	No presentó Examen y Entrevista.
005400	No presentó Examen y Entrevista.
005411	No presentó Examen y Entrevista.
005423	No presentó Examen y Entrevista.
005425	No presentó Examen y Entrevista.
005428	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
005436	No presentó Examen y Entrevista.
005438	No presentó Examen y Entrevista.
005439	No presentó Examen y Entrevista.
005446	No presentó Examen y Entrevista.
005447	No presentó Examen y Entrevista.
005449	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
005451	No presentó Examen y Entrevista.
005458	No presentó Examen y Entrevista.
005466	No presentó Examen y Entrevista.
005467	No presentó Examen y Entrevista.
005478	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
005479	No presentó Examen y Entrevista.
005480	No presentó Examen y Entrevista.
005481	No presentó Examen y Entrevista.
005494	No presentó Examen y Entrevista.
005508	No presentó Examen y Entrevista.
005509	No presentó Examen y Entrevista.
005511	No presentó Examen y Entrevista.
005513	No presentó Examen y Entrevista.
005525	No presentó Examen y Entrevista.
005534	No presentó Examen y Entrevista.
005558	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
005560	No presentó Examen y Entrevista.
005570	No presentó Examen y Entrevista.
005577	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
005578	No presentó Examen y Entrevista.
005585	No presentó Examen y Entrevista.
005589	No presentó Examen y Entrevista.

1. De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.

2. De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.

3. De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.

4. De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**

5. De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.

6. De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.

7. De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
005598	No presentó Examen y Entrevista.
005600	No presentó Examen y Entrevista.
005601	No presentó Examen y Entrevista.
005605	No presentó Examen y Entrevista.
005620	No presentó Examen y Entrevista.
005624	No presentó Examen y Entrevista.
005628	No presentó Examen y Entrevista.
005638	No presentó Examen y Entrevista.
005642	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
005643	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
005653	No presentó Examen y Entrevista.
005666	No presentó Examen y Entrevista.
005670	No presentó Examen y Entrevista.
005673	No presentó Examen y Entrevista.
005674	No presentó Examen y Entrevista.
005678	No presentó Examen y Entrevista.
005684	No presentó Examen y Entrevista.
005689	No presentó Examen y Entrevista.
005692	No presentó Examen y Entrevista.
005701	No presentó Examen y Entrevista.
005709	No presentó Examen y Entrevista.
005721	No presentó Examen y Entrevista.
005754	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
005760	No presentó Examen y Entrevista.
005761	No presentó Examen y Entrevista.
005779	No presentó Examen y Entrevista.
005787	No presentó Examen y Entrevista.
005788	No presentó Examen y Entrevista.
005792	No presentó Examen y Entrevista.
005795	No presentó Examen y Entrevista.
005805	No presentó Examen y Entrevista.
005806	No presentó Examen y Entrevista.
005813	No presentó Examen y Entrevista.
005816	No presentó Examen y Entrevista.
005831	No presentó Examen y Entrevista.
005834	No presentó Examen y Entrevista.
005855	No presentó Examen y Entrevista.
005866	No presentó Examen y Entrevista.
005867	No presentó Examen y Entrevista. Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
005870	No presentó Examen y Entrevista.
005884	No presentó Examen y Entrevista.
005890	No presentó Examen y Entrevista.
005907	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
005912	No presentó Examen y Entrevista.
005914	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; en los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
005916	No presentó Examen y Entrevista.
005920	No presentó Examen y Entrevista.
005921	No presentó Examen y Entrevista.
005930	No presentó Examen y Entrevista.
005936	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
005948	No presentó Examen y Entrevista.
005951	No presentó Examen y Entrevista.
005957	No presentó Examen y Entrevista.
005961	No presentó Examen y Entrevista.
005962	No presentó Examen y Entrevista.
005964	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
005976	No presentó Examen y Entrevista.
005980	No presentó Examen y Entrevista.
005984	No presentó Examen y Entrevista.
005986	No presentó Examen y Entrevista.
005996	No presentó Examen y Entrevista.
006002	No presentó Examen y Entrevista.
006004	No presentó Examen y Entrevista.
006007	No presentó Examen y Entrevista.
006010	No presentó Examen y Entrevista.
006013	No presentó Examen y Entrevista.
006014	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los Criterios, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los Criterios, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los Criterios, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
006022	No presentó Examen y Entrevista.
006028	No presentó Examen y Entrevista.
006031	No presentó Examen y Entrevista.
006036	No presentó Examen y Entrevista.
006043	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
006047	No presentó Examen y Entrevista.
006048	No presentó Examen y Entrevista. No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
006050	No presentó Examen y Entrevista.
006063	No presentó Examen y Entrevista.
006080	No presentó Examen y Entrevista.
006083	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
006091	No presentó Examen y Entrevista.
006097	No presentó Examen y Entrevista.
006107	No presentó Examen y Entrevista.
006119	No presentó Examen y Entrevista.
006130	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
006135	No presentó Examen y Entrevista.
006143	No presentó Examen y Entrevista.
006147	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; en los Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
006149	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores. No presentó Examen y Entrevista.
006151	No presentó Examen y Entrevista.
006168	No presentó Examen y Entrevista.
006177	No presentó Examen y Entrevista.
006181	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
006188	No presentó Examen y Entrevista.
006189	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
006190	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
006202	No presentó Examen y Entrevista.
006212	No presentó Examen y Entrevista.
006219	No presentó Examen y Entrevista.
006224	No presentó Examen y Entrevista.
006232	No presentó Examen y Entrevista.
006243	No presentó Examen y Entrevista.
006251	No presentó Examen y Entrevista.
006258	No presentó Examen y Entrevista.
006261	No presentó Examen y Entrevista.
006262	No presentó Examen y Entrevista.
006282	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los Criterios, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los Criterios, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los Criterios, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
006287	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
006295	No presentó Examen y Entrevista.
006302	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
006303	No presentó Examen y Entrevista.
006304	No presentó Examen y Entrevista.
006337	No presentó Examen y Entrevista.
006379	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
006381	No presentó Examen y Entrevista.
006383	No presentó Examen y Entrevista.
006391	No presentó Examen y Entrevista.
006393	No presentó Examen y Entrevista.
006398	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
006400	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores. No presentó Examen y Entrevista.
006403	No presentó Examen y Entrevista.
006407	No presentó Examen y Entrevista.
006424	No presentó Examen y Entrevista.
006426	No presentó Examen y Entrevista.
006435	No presentó Examen y Entrevista.
006449	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los Criterios **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los Criterios **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los Criterios, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
006453	No presentó Examen y Entrevista.
006455	No presentó Examen y Entrevista.
006456	No presentó Examen y Entrevista.
006459	No presentó Examen y Entrevista.
006483	No presentó Examen y Entrevista.
006492	No presentó Examen y Entrevista.
006503	No presentó Examen y Entrevista.
006516	No presentó Examen y Entrevista.
006533	No presentó Examen y Entrevista.
006536	No presentó Examen y Entrevista.
006537	No presentó Examen y Entrevista.
006542	No presentó Examen y Entrevista.
006550	No presentó Examen y Entrevista.
006552	No presentó Examen y Entrevista.
006578	No presentó Examen y Entrevista.
006582	No presentó Examen y Entrevista.
006589	No presentó Examen y Entrevista.
006590	No presentó Examen y Entrevista.
006598	No presentó Examen y Entrevista.
006599	No presentó Examen y Entrevista.
006604	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
006618	No presentó Examen y Entrevista.
006619	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
006641	No presentó Examen y Entrevista.
006655	No presentó Examen y Entrevista.
006675	No presentó Examen y Entrevista.
006692	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
006698	No presentó Examen y Entrevista.
006706	No presentó Examen y Entrevista.
006715	No presentó Examen y Entrevista.
006723	No presentó Examen y Entrevista.
006724	No presentó Examen y Entrevista.
006740	No presentó Examen y Entrevista.
006749	No presentó Examen y Entrevista.
006752	No presentó Examen y Entrevista.
006754	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
006755	No presentó Examen y Entrevista.
006759	No presentó Examen y Entrevista.
006761	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
006778	No presentó Examen y Entrevista.
006789	No presentó Examen y Entrevista.
006804	No presentó Examen y Entrevista.
006811	No presentó Examen y Entrevista.
006820	No presentó Examen y Entrevista.
006830	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
006836	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
006837	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
006843	No presentó Examen y Entrevista.
006852	No presentó Examen y Entrevista.
006858	No presentó Examen y Entrevista.
006869	No presentó Examen y Entrevista.
006873	No presentó Examen y Entrevista.
006896	No presentó Examen y Entrevista.
006900	No presentó Examen y Entrevista.
006907	No presentó Examen y Entrevista.
006911	No presentó Examen y Entrevista.
006912	No presentó Examen y Entrevista.
006913	No presentó Examen y Entrevista.
006921	No presentó Examen y Entrevista.
006928	No presentó Examen y Entrevista.
006929	No presentó Examen y Entrevista.
006936	No presentó Examen y Entrevista.
006937	No presentó Examen y Entrevista.
006955	No presentó Examen y Entrevista.
006956	No presentó Examen y Entrevista.
006960	No presentó Examen y Entrevista.
006986	No presentó Examen y Entrevista.
006997	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
007003	No presentó Examen y Entrevista.
007010	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
007015	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
007026	No presentó Examen y Entrevista.
007036	No presentó Examen y Entrevista.
007041	No presentó Examen y Entrevista.
007042	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
007044	No presentó Examen y Entrevista.
007051	No presentó Examen y Entrevista.
007053	Representante de Partido Político en los últimos 4 años. No presentó Examen y Entrevista.
007054	No presentó Examen y Entrevista.
007057	No presentó Examen y Entrevista.
007062	No presentó Examen y Entrevista.
007063	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.
007064	No presentó Examen y Entrevista.
007065	No presentó Examen y Entrevista.
007068	No presentó Examen y Entrevista.
007070	No presentó Examen y Entrevista.
007071	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
007073	No presentó Examen y Entrevista.
007079	No presentó Examen y Entrevista.
007091	No presentó Examen y Entrevista.
007101	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
007109	Persona registrada como candidata/o en los 4 años anteriores.
007119	No presentó Examen y Entrevista.
007124	No presentó Examen y Entrevista.
007137	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
007145	No presentó Examen y Entrevista.
007147	No presentó Examen y Entrevista.
007150	No presentó Examen y Entrevista.
007152	No presentó Examen y Entrevista.
007157	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
007159	No presentó Examen y Entrevista.
007164	Persona que desempeña otro cargo o puesto en el INE.
007165	No presentó Examen y Entrevista.
007189	No presentó Examen y Entrevista.
007193	No presentó Examen y Entrevista.
007202	No presentó Examen y Entrevista.
007226	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
007227	No presentó Examen y Entrevista.
007233	No presentó Examen y Entrevista.
007236	No presentó Examen y Entrevista.
007246	No presentó Examen y Entrevista.
007257	No presentó Examen y Entrevista.
007258	No presentó Examen y Entrevista.
007272	No presentó Examen y Entrevista.
007276	No presentó Examen y Entrevista.
007277	No presentó Examen y Entrevista.
007279	No presentó Examen y Entrevista.
007286	Desempeña cargo de Dirección en Partido Político en los últimos 4 años.
007290	No presentó Examen y Entrevista.
007293	No presentó Examen y Entrevista.
007301	No presentó Examen y Entrevista.
007304	No presentó Examen y Entrevista.
007309	No presentó Examen y Entrevista.
007320	No presentó Examen y Entrevista.
007328	No presentó Examen y Entrevista.
007329	No presentó Examen y Entrevista.
007352	No presentó Examen y Entrevista.
007356	No presentó Examen y Entrevista.
007361	No presentó Examen y Entrevista.
007367	No presentó Examen y Entrevista.
007370	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
007383	No presentó Examen y Entrevista.
007387	No presentó Examen y Entrevista.
007389	No presentó Examen y Entrevista.
007414	No presentó Examen y Entrevista.
007419	No presentó Examen y Entrevista.
007436	No presentó Examen y Entrevista.
007445	No presentó Examen y Entrevista.
007451	No presentó Examen y Entrevista.
007453	No presentó Examen y Entrevista.
007460	No presentó Examen y Entrevista.
007467	Representante de Partido Político en los últimos 4 años.
007485	No presentó Examen y Entrevista.
007488	No presentó Examen y Entrevista.
007494	No presentó Examen y Entrevista.
007495	No presentó Examen y Entrevista.
007502	No presentó Examen y Entrevista.
007511	No presentó Examen y Entrevista.
007516	No presentó Examen y Entrevista.
007519	No presentó Examen y Entrevista.
007520	No presentó Examen y Entrevista.
007525	No presentó Examen y Entrevista.
007527	No presentó Examen y Entrevista.
007535	No presentó Examen y Entrevista.
007536	No presentó Examen y Entrevista.

- De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán **“...cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”**.
- De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, **“... se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la **“Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen”**.
- De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* **“Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.”**
- De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* **Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales”**.
- De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, **“...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, que cuentan con credencial para votar vigente y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos”**.
- De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, **“Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará”**; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>

Publicación de folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Criterios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 19 numeral 1 inciso a), 78 y 79 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; en los *Criterios para ocupar una Consejería en los Consejos Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; y en el acuerdo IEEM/CG/119/2023 *Por el que se aprueba realizar una segunda ampliación al plazo de inscripciones de aspirantes a una consejería, y se modifican las fechas establecidas en los criterios y en la convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales y municipales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; se publican los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecido en la referida Convocatoria y Criterios:

Folio	Motivo
007547	No cuenta con credencial para votar vigente en la Entidad.

1. De conformidad con el numeral Tercero, último párrafo de los *Criterios*, las personas aspirantes deberán “...**cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios**. En cualquier momento del proceso, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho”.
2. De conformidad con el numeral Octavo, último párrafo de los *Criterios*, “... **se realizará la publicación correspondiente a las personas que no cumplieron con los requisitos**”.
3. De conformidad con el numeral 3 del apartado Motivación del acuerdo IEEM/CG/119/2023, se realizará la “*Publicación de personas aspirantes que cumplen con los requisitos y listado de quienes no cumplen*”.
4. De conformidad con el numeral Séptimo de los *Criterios* “**Causará baja del procedimiento quien: a) No se presente a Examen de Conocimientos y Entrevista.**”
5. De conformidad con el numeral Décimo Primero de los *Criterios* *Las personas designadas en las consejerías distritales y municipales, tanto propietarias como suplentes, deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales*”.
6. De conformidad con el numeral Noveno de los *Criterios*, “...se solicitará al INE la validación de que las personas aspirantes cuenten con inscripción en el padrón electoral, **que cuentan con credencial para votar vigente** y que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular federal en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura local en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se encuentren inhabilitados o inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Lo anterior, a través de la SE. Derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG, **quedarán fuera del proceso de designación las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos**”.
7. De conformidad con el numeral Décimo Tercero, párrafo séptimo de los *Criterios*, “*Durante el desarrollo del proceso, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará*”; en virtud de lo anterior, si durante las etapas subsecuentes se actualizara alguna causal de incumplimiento de requisitos por parte de alguna persona aspirante, se procederá a su baja definitiva.

Para mayor información, consulte el Mini-sitio de la convocatoria en: <https://sistemaselec.ieem.org.mx/consejerias/>